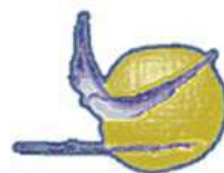


SOLICITAMOS LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA PROPUESTO POR EL C.G.P.J. PARA LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE MADRID

Ante la inminente **ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE GUARDIAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER de Madrid Capital**, aprobado por Acuerdo de 17 de Julio de 2.008 por el Pleno del C.G.P.J., de la modificación del Reglamento 1/2.005, de 15 de Septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de Julio del 2.008, **PREVISTA PARA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2.008**, hemos remitido escritos al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid solicitando la **modificación del nuevo contenido dado al artículo 62 bis de dicho Reglamento**, en el sentido de **establecer UN SERVICIO DE GUARDIA DE 24 HORAS de similares características al previsto actualmente para el Juzgado de Instrucción en funciones de GUARDIA DE DILIGENCIAS de Madrid capital**, en cuanto a su dotación de personal, horario y retribuciones **PARA CONOCER DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DETENIDOS** y mantener el actual régimen de conocimiento y celebración de los correspondientes juicios rápidos.

Todo ello dadas las circunstancias especiales que concurren en Madrid Capital ante el volumen de trabajo que se genera ya en la actualidad con el sistema vigente, en el que diariamente y por períodos semanales, **SON CINCO LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER QUE ENTRAN A CONOCER DE JUICIOS RÁPIDOS**,

FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MADRID



TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS, LEGALIZACIÓN DE DETENIDOS Y, ADEMÁS, DEL REPARTO ORDINARIO DE ASUNTOS QUE RECIBEN E INCOAN DIARIAMENTE LOS 10 JUZGADOS EXISTENTES.

Como ya sabéis, actualmente ante la **sobrecarga de trabajo y falta de tiempo material para llevar a cabo la tramitación de los correspondientes procedimientos** en dichos órganos judiciales, por la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid se ha acordado y se continúan concediendo **PROLONGACIONES DE JORNADA PARA TODOS LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE MADRID** desde el momento de su creación.

El establecimiento de cualquier otro sistema de guardia que no sea el de 24 horas, **SUPONDRÍA UNA SOBRECARGA DE TRABAJO, SOBRE TODO SI ES FINALMENTE UN ÚNICO JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EL QUE PRESTE EL SERVICIO DE GUARDIA DE PERMANENCIA DE 9 A 21 HORAS DURANTE TRES DÍAS**, conforme a lo inicialmente previsto, causando un régimen de trabajo, jornadas y horarios que perjudicarán gravemente la calidad y eficacia del servicio público que se pretende establecer.

En caso de no realizarse dicha modificación en la propuesta de guardia prevista para su entrada en funcionamiento el próximo mes de Noviembre, **RESULTARÁ INEVITABLE UNA GRAN MOVILIDAD EN TODAS LAS ACTUALES PLANTILLAS DESTINADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE MADRID CAPITAL**, a la vista del **agravamiento en las actuales condiciones de trabajo** que se produciría si finalmente sale adelante lo previsto en la última modificación del mencionado artículo 62 bis del mencionado Acuerdo de 17 de Julio de 2.008 del C.G.P.J..

25/09/2008

FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MADRID

Sagasta, 13 - 4ª planta - tels 91 594 39 22/87/95 - Fax: 91 594 42 08 28004 Madrid
funcionariosjudiciales@csit.es justicia@csit.es csit_up.justicia@madrid.org